

## **SESIÓN ORDINARIA No. 305-2020**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Lunes 02 de Marzo del 2020 en el en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

### **REGIDORES PROPIETARIOS**

Lic. Manrique Chaves Borbón  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

SRA. María Isabel Segura Navarro  
**VICE PRESIDENTA MUNICIPAL**

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Dra.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

### **REGIDORES SUPLENTE**

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Núñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez

### **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### **SÍNDICOS SUPLENTE**

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Síndica Suplente

### **AUSENTES**

Señor	David Fernando León Ramírez	Regidor Propietario
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes	Síndica Propietaria

### **ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

## **ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia indica que quién debe asumir la curul es la regidora Ana Yudel Gutiérrez en lugar del regidor David León, ya que llegó al minuto 31. Además explica que el señor Alcalde no se encuentra presente esta noche en vista que está en los ajustes de la rendición de cuentas que estará exponiendo el próximo jueves en Sesión Extraordinaria del Concejo, por tanto en su lugar asiste la señora Olga Solís – Vice Alcaldesa Municipal.

## **ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta N° 303-2020, del 20 de febrero del 2020.

### **ACUERDO 1.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO: SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 303-2020 CELEBRADA EL JUEVES 20 DE FEBRERO DEL 2020.**

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente.

## **ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN**

1. MSc. Luis Ángel Hernández Castellón – Supervisor Circuito 01- Dirección Regional de Heredia  
Asunto: Juramentación de miembros de la Junta de Educación de Heredia Centro.-

- ANA MERCEDES AVENDAÑO ALVARADO, CÉDULA 2-0374-0124
- JUAN CARLOS CAMPOS ALPIZAR, CÉDULA 4-0147-0653
- CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CÉDULA 1-0448-0198
- CARMEN MARÍA MIRANDA OROZCO, CÉDULA 7-0049-1032
- MARITZA RODRÍGUEZ BORGES, CÉDULA 4-0132-0025

**\*\* LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA ANA MERCEDES AVENDAÑO ALVARADO, CÉDULA 2-0374-0124, AL SEÑOR JUAN CARLOS CAMPOS ALPIZAR, CÉDULA 4-0147-0653, AL SEÑOR CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CÉDULA 1-0448-0198 Y A LA SEÑORA MARITZA RODRÍGUEZ BORGES, CÉDULA 4-0132-0025, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE HEREDIA CENTRO, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.**

**\*\* QUEDA PENDIENTE DE JURAMENTACIÓN LA SEÑORA CARMEN MARÍA MIRANDA OROZCO, CÉDULA 7-0049-1032, YA QUE NO SE ENCUENTRA PRESENTE.**

El regidor Daniel Trejos solicita se altere el orden del día para conocer el Informe No.12-2020 de la Comisión Especial de Nombramiento Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia con dispensa de trámite de asunto entrado y explica que se recibió un recurso en contra de la Asamblea que se realizó, pero no suspende los actos. El designado presentó su renuncia al cargo de Concejal de Distrito el 27 de febrero ante el Tribunal Supremo de Elecciones y al Concejo la presentó el 28, reitera donde renuncia a su puesto de concejal.

La Presidencia indica que también en la alteración es importante conocer el Informe No.11-2020 de la Comisión de Nombramiento porque es donde se estableció el directorio de la misma, por tanto, primero se debe conocer el 11 y luego el 12, porque es el orden correcto.

### **ACUERDO 2.**

**ALT. SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Alterar el orden del día para conocer el Informe No.11-2020 y 12-2020 de la Comisión Especial de Nombramiento Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia con dispensa de trámite de asunto entrado. ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA.

El regidor Minor Meléndez vota negativamente el acuerdo y vota positivamente la declaratoria definitiva del acuerdo.

**PUNTO 1.** Informe No.11-2020 Comisión Especial de Nombramiento Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

**PRESENTES:**

Maribel Quesada Fonseca - Regidora Suplente, Presidente.

Carlos Palma Cordero - Regidor Suplente, Secretario.

Rafael Alberto Orozco Hernández - Síndico Suplente

SECRETARIA DE COMISIONES: María José González Vargas.

La Comisión Especial de Nombramiento del Representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, rinde informe sobre reunión realizada el día viernes 14 de febrero 2020 al ser las trece horas con veinte minutos.

**ARTÍCULO I: CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN.**

**1.** Asunto: Se procede a realizar el nombramiento de la presidencia y la secretaria de esta comisión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA MARIBEL QUESADA FONSECA COMO PRESIDENTE Y AL SEÑOR CARLOS PALMA CORDERO COMO SECRETARIO DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 3.**

**ANALIZADO EL INFORME NO.11-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJARA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA MARIBEL QUESADA FONSECA COMO PRESIDENTA Y AL SEÑOR CARLOS PALMA CORDERO COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO 2.** Informe No.12-2020 Comisión Especial de Nombramiento Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

**Integrantes**

Maribel Quesada Fonseca - Regidora Suplente, Presidente.

Carlos Palma Cordero - Regidor Suplente, Secretario.

Rafael Alberto Orozco Hernández - Síndico Suplente

La Comisión Especial de Nombramiento del Representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, rinde informe sobre la Asamblea de Designación del Representante del sector comunal para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

**1.** Asunto: Informe de la Asamblea realizada el día martes 25 de febrero de 2020.

Se deja constancia de que el día martes 25 de febrero, al ser las 5:00 p.m. dio inicio la Asamblea de Representantes del Sector Comunal, para la cual se había convocado a las siguientes personas, quienes fueron las que las ADI o ADE, en su caso, propusieron y delegaron para tal efecto, en tiempo y forma.

**Marisol Ramírez Villalobos**

**ADI LA Aurora**

**María Eugenia Villanea Barrantes** **ADI Específica para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte.**

**Rodrigo Rodríguez Naranjo**

**ADI Los Lagos**

**Maria Isabel Azofeifa Brenes**

**ADI Jardines Universitarios Número Uno.**

<b>Jonathan Castillo Vargas</b>	<b>ADI Bernardo Benavides</b>
<b>Mayra Hernández Núñez</b>	<b>ADI San Jorge</b>
<b>Julio Rodríguez Madrigal</b>	<b>ADI Barrio Corazón de Jesús</b>
<b>Luis Adolfo Hernández Ramírez</b>	<b>ADI Mercedes Norte y Barrio España</b>
<b>Cinthya Barrantes Vargas</b>	<b>ADI Residencial Árbol de Plata</b>
<b>Yamileth Mejía Valenzuela</b>	<b>ADI Cubujuquí</b>

De la lista de las personas que se citan, únicamente estuvieron ausentes las siguientes personas: Cyntia Barrantes Vargas de la ADI Residencial Árbol de Plata, Julio Rodríguez Madrigal de la ADI de Barrio Corazón de Jesús y María Eugenia Villanea Barrantes, de la ADI Específica para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte. En el último caso, la señora Villanea Barrantes se presentó cuando ya había dado inicio la reunión.

El señor Carlos Palma presenta ante los participantes la dinámica de la sesión, les explica la forma en que se va a realizar la asamblea, y una vez expuesta las normas y verificada la asistencia se escucharon las propuestas de candidatos. Se dejó constancia de que dos Asociaciones presentaron la propuesta de delegados de manera extemporánea, por lo que a pesar de que la señora Marisol Ramírez de la ADI de la Aurora expuso el interés de la ADI en designar al señor Franklin Alfaro, esta propuesta no se pudo aceptar para la participación porque ingresó de manera extemporánea. Únicamente se recibió la postulación del señor Luis Adolfo Hernández Ramírez. Se sometió a votación la postulación realizada, de lo cual el señor Luis Adolfo Hernández Ramírez recibió 5 votos a favor. Hubo un voto en blanco. En vista de que por mayoría fue designado el señor Luis Adolfo Hernández Ramírez como representante de las Asociaciones inscritas ante DINADECO, se designa para valoración del Concejo Municipal al señor Hernández Ramírez.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR LUIS ADOLFO HERNANDEZ RAMIREZ, CEDULA 4-156-867 COMO REPRESENTANTE DEL SECTOR COMUNAL ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, SEGÚN LA VOTACIÓN REALIZADA EN LA ASAMBLEA REALIZADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

La regidora Laureen Bolaños señala: “Quería tener claridad tanto para esta regidora como para la ciudadanía porque respecto a esto se ha presentado a nuestros correos una apelación a la asamblea por parte del señor Don Franklin Alfaro Porrás y también tengo en mi correo una renuncia del concejal suplente de Mercedes Norte quién también ocupa uno de los puestos que se designaron por la ADI Mercedes Norte, entonces quería tener claridad en cuanto a este tema y poder preguntarle a la asesora legal si con respecto a esta apelación a la asamblea, se hace ahorita el nombramiento, iba a tener alguna repercusión a nivel del Concejo municipal la decisión o los aportes que se dan en esta apelación y si es efectivo lo que está regidora tiende a concluir de que cuando se presenta este informe el señor concejal de suplente distrito Mercedes Norte era y pertenecía al consejo de distrito pero renuncia el 27 de febrero y una vez que renuncia entonces ya ahora este Concejo municipal si puede aprobar esa designación para tenerlo claro y no recurrir a ningún vicio procesal.

La Licda. Priscila Quirós señala que no conoce el recurso que se ha presentado de la asamblea y no lo ha visto, pero en todo caso los recursos que se presentan no suspenden la ejecución de los actos. Si hubiera arbitrariedad debería revisarse, porque dentro de su autotela se pueden revisar los actos. Si la persona representante der la organización comunal ocupaba el cargo de concejal es un candidato hasta hoy, hasta hoy se nombra, él se presenta a la asamblea pero él renuncia y hoy se nombra, porque la competencia la

tiene el Concejo municipal. Un concejal no puede integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, pero no forma parte porque no ha sido nombrado.

El regidor Nelson Rivas indica que está clara la posición del Concejo, pero le preocupa otra cosa y es diferente, aclara que no conoce al señor y sabe que va a colaborar en el Comité Cantonal de Deportes en beneficio de la comunidad, porque debe quedar claro que el Comité Cantonal no solo es para juegos nacionales. Como ha venido sucediendo en personeros del Comité Cantonal, para unos es más importante eso y están equivocados. Le parece que el señor fue nombrado siendo concejal, ahora no incurrimos en un ilegal pero si se dio un ilícito en la asamblea y lo dice no por oponerse, pero lo que si es cierto es que participó en una asamblea siendo concejal. No es ajeno en su actuación al Concejo, porque la comisión la nombró el Concejo y cuando fue electo no reunía requisitos. Sea, la persona era incompetente para participar en esta elección.

La Licda. Priscila Quirós señala que tuvo esa preocupación, pero él no expuso esa condición y es impedimento para estar en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes pero no es un impedimento para participar en la asamblea. Fue la única propuesta que hubo para participar y fue la única candidatura y cuando el presenta la renuncia ya no tiene oportunidad de ser Concejal porque renunció en el Tribunal Supremo de Elecciones y la renuncia la presenta en forma irrevocable. Comprende que tenía impedimento y participó de la asamblea, pero no ha sido nombrado por este Concejo y el impedimento es para integrar el comité.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo tengo claro eso Doña Priscila, lo que nos presentaron como un correo anexo a los regidores propietarios también habla de que mediante la publicación de la página de Facebook la convocatorias es asociaciones de desarrollo y se dice por el señor Don Franklin que esto va en contra del artículo 165 del Código municipal porque se especifica en el reglamento que es un miembro de organizaciones comunales restantes entonces no sé a ciencia cierta si organizaciones comunales podemos designar como asociaciones de desarrollo o es un tema aparte porque entonces ahí habría un vicio también especifica que cuando se realizó la convocatoria el 17 de enero el período de recepción cerrado el 31 de enero y que el propio día de la asamblea como consta el registro realizado en dicho acto el señor Carlos Palma donde indica *...metieron en el padrón al representante de Cubujuquí ...* que según documento recibido por la secretaría tiene fecha el 2 de febrero y el padrón se cerró el 31 de enero, otro motivo que resulta inadmisibles, la parte que ya usted nos aclaró y también se dice que según el reglamento para la elección de los puestos en el comité cantonal de deportes y cómo ha sido la constante en la elección de los miembros del ente mencionado ha sido la secretaría del Concejo municipal que en un período determinado por los regidores abre la recepción de documentación para inscribir las instituciones que participarán y postularán en la asamblea a los posibles candidatos caso contrario sucedió en esta asamblea que en forma confusa solicitaron postulaciones directas y no permitieron que en la asamblea se postularán otros candidatos y que al elegir únicamente un candidato en este caso un hombre no le permite al Concejo municipal tomar una decisión para nombrar en igualdad y equidad de género por lo cual lo correcto sería postular un hombre y una mujer para que sea el concejo municipal quién realiza la elección y nombramiento de dicho representante, yo sólo quiero tener claro y se lo comenté ya algunos regidores pero quiero tener claro también estos puntos licenciada.

La Licda. Priscila Quirós explica que en relación a ese tema no tiene el recurso. Con respecto a la convocatoria dice el Código y el Reglamento señala que las organizaciones que están reconocidas en DINADECO y son las ADI y ADE y ambas podían participar. Dentro de los presentes esta la ADE de Mercedes Norte y la ADI de San Jorge. Esto tiene fundamentación en el Código Municipal y hay una norma que dice que son las reconocidas ante DINADECO. En segunda instancia es falso que el Regidor Carlos Palma incluyera en el padrón algunos de los representantes. Al final de enero expiraba el plazo y cuando se hacen los traslados se envían un listado de las Asociaciones y no se remite la de Cubujuquí pero lo revisó y llegó en tiempo por correo. El 2 de febrero es la fecha del traslado a la comisión de parte de la Secretaría. La propuesta es por correo, no se presentó carta y tenía la lista de personas que se habían postulado. Se reunió con don Carlos Palma y revisaron el listado total, don Franklin tocó la puerta y le dijo quiénes eran los postulantes y le dio la hoja pero esa no tenía la propuesta de Cubujuquí. No se incluyó en la lista a nadie y eso es falso. Habían dos personas en forma extemporánea que eran don Alexis Alpízar y el señor Franklin Alfaro. Agrega que no fueron convocatorias confusas, el proceso fue muy claro y las respuestas son muy claras. Don Franklin estaba con un permiso y no se consultó y por eso no se postuló y así lo hace ver la persona que estaba como representante de la ADI de La Aurora, sea, la postulante de la ADI de La Aurora. Agrega que la información está clara y consta y se rechazaron dos candidatos por extemporáneos.

El regidor David León indica que en relación a este punto es importante decir que esta organización no se politiza, porque ya se ha visto lo que sucede en este órgano. No es posible que se llame a votar por un candidato para la Alcaldía y eso es politización. Se está hablando de la política en sus peores formas y no lo dice por los candidatos que hoy se postulan, sino porque cree que debe ser una reflexión para todos y todas. Frente a esa reflexión asisten a un nombramiento y es una persona que se propone sin cumplir con requisitos y cumple cuando ya se tiene una ventana. La idea es revisar antes, para ver si cumple con los requisitos. No es honesto presentarse sin cumplir requisitos, porque debió renunciar antes de postular su nombre. No le parece honesto lo que se hizo y genera suspicacia, no tiene nada contra ninguno de ellos porque no los conoce.

El regidor Nelson Rivas señala que hace suyas algunas de las palabras del regidor David León y es que no debió haberse postulado esa persona sino reúne requisitos, porque eso da imposibilidad de participar y es censurable, aclara que no lo conoce. Sigue teniendo duda cuando se presenta la renuncia, porque la misma procede cuando es avalada por el Tribunal Supremo de Elecciones y es que debe haber una resolución del Tribunal, por tanto dicha renuncia es efectiva cuando se recibe el comunicado de la resolución, de manera que quiere saber si esto existe. Agrega que es un enamorado del deporte, pero no quiere participar de un ilícito y prestarse con su voto a un tema que no reúne los requisitos, porque sí no tiene la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, todavía es Concejal.

La Licda. Priscila Quirós indica que el tema del impedimento no se expuso en la asamblea, de manera que no le faltaban requisitos y no menciona este elemento. Tenía impedimento de poder integrar el Comité Cantonal y Debe haber una resolución del TSE, lo que sucede es que hay una renuncia irrevocable y no hay marcha atrás.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que tiene tres consultas, si este procedimiento excluye la búsqueda de paridad y si no se vuelve vinculante este elemento. El documento indica que no se permitieron postulaciones directas, entonces si fue así en ausencia de resolución, no afecta la transparencia de la elección.

La Licda. Priscila Quirós señala que con respecto al tema de paridad si debe haber paridad, lo que sucede es que con la propuesta el reglamento habría que modificarlo, porque dice que se escoge una persona no dice que de una terna, entonces hay que cambiar la norma, porque es una persona a diferencia de las Asociaciones Deportivas que son 2. En cuanto a que no se permitieron, se presentaron 6 personas, el regidor Carlos preguntó si había más postulaciones y no se presentaron más. Lo ideal es tener una resolución del TSE, pero la renuncia no es condicionada, sino que es irrevocable. Lo deseable es una resolución donde se cancelan las credenciales.

El regidor Minor Meléndez señala que este tema es urgente porque el Comité Cantonal de Deportes está sin cabeza, pero hay una inseguridad, ya que la persona que manda el documento del recurso está en su derecho de presentarlo, pero va a atrasar el proceso, el cual urge. El Artículo 65 inciso c, dice un miembro restante de las Organizaciones comunales, sea organizaciones comunales, fundaciones y otros y le preocupa esto que dice el Código. Si deberían revisar lo que dice el reglamento y ahí dice ADI, ADE, y está por encima la ley y nos rige el Código, por tanto hay que revisarlo y le preocupa por lo que acaba de decir. Esto está sobre el reglamento, el Comité Cantonal no es algo allá, es parte de esta Municipalidad y eso es lo que le preocupa. Considera que debe acogerse a lo que dice el Código Municipal y hay que tener por escrito la resolución del TSE.

La Presidencia indica que es importante el escenario en que se ha manejado y se ha tratado de coadyuvar y han tenido problemas de cuórum, desde diciembre se quedaron sin personería jurídica y ha costado mucho las convocatorias, se han hecho esfuerzos para poner a caminar y el Concejo nombro una comisión y dio las herramientas. Se dio 10 días de plazo, se presentaron dos propuestas en forma extemporánea y lo importantes es que tienen que colaborar y ayudar a una transparencia de un proceso. Esto debe salir por mayoría calificada para que doña Flory pueda hacer la certificación de personería y don Víctor tenga ese documento. Ese mes se vence el 6 de marzo y se les puede caer la demanda. Ante esa situación han tratado de ayudar y hacer lo mejor en forma muy responsable. Pide que el acuerdo salga por mayoría calificada, de lo contrario pueden tener consecuencias y no pueden hacer el planteamiento ante los tribunales.

El regidor David León entendió que se revisaron los diferentes requisitos para integrar la junta directiva. Se debe tener experiencia en organizaciones deportivas y recreativas pero no se dice en el Informe.

Quiere saber si eso se revisó y quiere que esto se tenga en consideración, porque no ha escuchado nada al respecto.

El regidor Nelson Rivas lamenta los argumentos del Presidente en el sentido que el concejo tome un acuerdo, pero no obstante duele lo que pasa, sin embargo no es responsabilidad del Concejo y ese litigio es responsabilidad del Comité Cantonal y cree en el Comité, pero sería imprudente votar negativo o positivo por un argumento como este. Estamos conociendo que deben ser personas con experiencia en el campo deportivo y pregunta, ¿tienen ustedes conocimiento de que este señor tiene experiencia en el campo, porque eso imposibilita esa elección, quiere asegurarse que el voto que da, sea congruente con un voto de un regidor y que este amparado a la legalidad. El documento del Tribunal Supremo de Elecciones es necesario y es fundamental, para cumplir con ese requisito.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez manifiesta que no sabe hasta donde esta discusión debe darse en este espacio o en el espacio de las organizaciones comunales.

La Licda. Priscila Quirós señala que se les convoca con ese interés de participar en esa organización. Cuando la ADI postula a una persona es porque ha participado en actividades deportivas, en la misma asamblea conversaban entre ellos y decían quién era el más idóneo. Es una urgencia real para los procesos legales y por más urgencia que tenga el Comité, no puede considerarse la presión sin tener algunos elementos para analizar de previo. Esas urgencias no deben conducir a tomar decisiones aceleradas.

El regidor Carlos Palma señala que hicieron todo lo posible para hacer el proceso bien, este señor tiene 5 años de pertenecer al Comité de Deportes de Mercedes Norte.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 7:39 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 7:56 p.m.

La Licda. Priscila Quirós explica que después de la reunión de los regidores y regidoras, tienen una propuesta un grupo de ellos, para que se pueda votar y se difiera el conocimiento de este Informe No.12 para una sesión posterior, cuando se cuente con la resolución administrativa del TSE donde se acredite que ya el señor Luis Adolfo Herrera Ramírez no aparece registrado como Concejal ante el TSE, esa propuesta de ser votada por mayoría se pide se notifique al Lic. Víctor González y al Comité Cantonal de Deportes, para que puedan acreditar lo correspondiente ante la jurisdicción laboral, dado que tienen un proceso judicial en este momento y esta decisión la estarían tomando para que no se dé la designación, en tanto este presente todavía un impedimento al momento de la designación con la certeza posterior de la resolución del TSE, esto sin perjuicio de la libertad y el derecho de elegir de otro grupo en otro sentido.

#### **ACUERDO 4.**

##### **ANALIZADO EL INFORME, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. DIFERIR EL CONOCIMIENTO DE ESTE INFORME NO.12-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA PARA UNA SESIÓN POSTERIOR, CUANDO SE CUENTE CON LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, DONDE SE ACREDITE QUE YA EL SEÑOR LUIS ADOLFO HERNÁNDEZ RAMÍREZ NO APARECE REGISTRADO COMO CONCEJAL ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.**
- B. NOTIFICAR ESTE ACUERDO AL LIC. VICTOR GONZÁLEZ Y AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, PARA QUE PUEDAN ACREDITAR LO CORRESPONDIENTE ANTE LA JURISDICCIÓN LABORAL, DADO QUE TIENEN UN PROCESO JUDICIAL EN ESTE MOMENTO Y ESTA DECISIÓN LA ESTARÍAN TOMANDO PARA QUE NO SE DÉ LA DESIGNACIÓN, EN TANTO ESTE PRESENTE TODAVÍA UN IMPEDIMENTO AL MOMENTO DE LA DESIGNACIÓN, CON LA CERTEZA POSTERIOR DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Daniel Trejos y el regidor Manrique Chaves votan negativamente.

El regidor Daniel Trejos justifica su voto negativo y considera que le preocupa la situación que tiene el Comité Cantonal de Deportes y que no se sabe cuánto tarda la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones en llegar, porque todavía están pendientes las resoluciones de las elecciones y esto entrará en la cola de ese trabajo y le preocupa la situación del Comité Cantonal.

La Presidencia manifiesta que se hizo un proceso y se dio con el apoyo de la Secretaría y se hizo ese proceso en forma transparente, el cual se cumplió a cabalidad y con todos los puntos y procesos. Las personas que se acreditaron estuvieron dentro de los 10 días de plazo y se dio la votación secreta, por tanto se debe ratificar el nombramiento del representante de las organizaciones comunales y donde se debió haber dado las consultas, era dentro de la misma asamblea. El nombramiento se ajusta a derecho y no requiere que venga ratificado por el Tribunal Supremo de Elecciones, por ser una renuncia irrevocable y los cuestionamientos que se dieron efectivamente no nos constata esa situación, además es respetuoso de esa asamblea que se manifestó en forma unánime y se hizo en forma correcta, de ahí que cumple con los requisitos y presentó la renuncia el siguiente día. El Nombramiento se hizo bien hecho y corresponde ratificar ese nombramiento.

## **ARTÍCULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

2. Diego Obando Valerín – Asociación Deportiva ELITE  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar la Carrera IBM el día 29 de marzo de 2020, de 6:00 a.m. a 8:00

El señor Diego Obando explica que es un evento deportivo y de salud y se desarrolla dentro de la estrategia que tiene IBM dentro de la semana del deporte. Es para colaboradores y sus familias y se pueden llevar invitados a la competencia.

La Presidencia consulta que si se cobra algún dinero, a lo que responde el señor Obando que es un evento gratuito para participantes, tienen pólizas y están realizando los trámites respectivos en tránsito, pero la mayoría son vías cantonales y en las rutas nacionales lo que se hace es cruzarlas.

La Presidencia indica que si tienen comunicación con Tránsito; a lo que responde el señor Obando que sí y ya se están haciendo todas las tramitaciones con Ingeniería de Tránsito, Salud, MOPT y ahora están acá cumpliendo con los trámites de la Municipalidad.

La regidora Gerly Garreta comenta que si ya están gestionando Ministerio de Salud, porque la ley así se los pide y exige. Agrega que la Empresa HP ha hecho dos carreras y han pasado por ahí y hay personas que le tiraron sus carros a las personas que corren y quienes tienen banderola, de ahí que golpearon a un corredor con un carro y lo comenta para que tomen las provisiones necesarias y no les suceda nada; a lo que responde el señor Obando que van a tener muchas personas trabajando en las vías y tendrán todas las consideraciones del caso para no tener ningún accidente.

La Licda. Priscila Quirós señala que tiene una preocupación con el tema de carreras y es que llegó un informe de Auditoría por actividades de la Vice Alcaldía y en relación a esto se giró la directriz a la dirección de servicios para que indiquen un informe con sus gastos y esa consulta la hace porque cuando se habla de regular el tránsito es un costo que asume el municipio, es interesante e importante pero del área de servicios y gestión de ingresos no hemos tenido informe de los costos, porque se recomiendan rutas alternas y cantonales y hay participación no solo del estado, sino que terminan trabajando los compañeros de Tránsito Municipal, entonces es importante tener los costos para efectos de salud pública y es un tema que debe tenerse presente.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo tenía una pregunta respecto a esta auditoría específicamente que usted la retomó, en la auditoría se hablaba también y creo sobre las partes de patrocinios y yo quería saber si en esta carrera y preguntarle a don Diego si ellos iban a poner vallas publicitarias en el trayecto de esa carrera para que entonces la Licenciada Quiros me pudiese responder si eso es o no es recomendable a la hora de nosotros poder facilitar un espacio público el hecho de que se use el espacio público para publicitar lo cual pasa igual en los espacios públicos como parques por ejemplo Nicolás Ulloa, ahora don Diego yo estaba tratando de ver el mapa que usted nos presenta porque el que nos llega al correo es totalmente ilegible y hay tramos del 8 al 7 del 1 al 9 quisiera que usted me respondiera si esos tramos corresponden a calles cantonales y que le corresponden a la Municipalidad Heredia porque los demás tramos que yo acabo de analizar son rutas nacionales que este municipio no debe dar permiso y lo demás corresponde a Belén y Flores, o sea, este municipio tampoco tendría injerencia en esos permisos, pero sí que nos aclare por medio de calles, si el tramo del 8 al 7 y del 1 al 9 corresponde específicamente a la Municipalidad de Heredia dichas calles?”



El señor Obando responde que únicamente toca Cantón de Heredia y Flores y una vez tengan el visto bueno de acá deben pedir el de Flores. Hay una zona limítrofe entre Heredia y Belén y se hace referencia en el mapa.

El regidor Nelson Rivas indica que entre más deporte más salud y mejores individuos. Tiene dudas como la regidora Laureen Bolaños y le preocupa que estén avalando una competencia sobre rutas que no les corresponde y no tengan competencia y hay rutas que no las conoce porque hay nombres que no los identifica. Cree que deben cerciorarse de las rutas que van a utilizar, porque reitera, hay rutas que no les compete a ellos.

El señor Obando responde que ya está el trámite de Ingeniería de Tránsito, pero necesitan el aval de rutas cantonales. Es imposible no tocar solo cantonales o solo nacionales, pero ya el permiso de Ingeniería de tránsito está tramitándose.

La Presidencia indica que la idea es dar la autorización provisional para que vayan a Salud y se autoriza en rutas cantonales del Cantón Central de Heredia y cuando tengan Salud debe venir de nuevo a este Concejo para otorgar el permiso definitivo.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “Yo pregunté sobre el asunto de que si van a usar el espacio público para colocar vallas publicitarias y que entonces a raíz de esa respuesta que diera el señor Don Diego me pudiese responder la Asesora Legal si había algún tipo de impedimento a nivel municipal y del Concejo Municipal para otorgar esos permisos?”

El señor Obando responde que no hay publicidad, ya que es de bienestar y no tiene fin comercial ni promocional.

#### **ACUERDO 5.**

**ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL AL SEÑOR DIEGO OBANDO VALERÍN – ASOCIACIÓN DEPORTIVA ELITE, PARA REALIZAR LA CARRERA IBM EN LA CIUDAD DE HEREDIA EL DÍA DOMINGO 29 DE MARZO DE 2020, DE LAS 6:00 A.M. A 8:00, LA CUAL INICIA EN AMERICA FREE ZONE (AFZ) Y LA META SERA DE IGUAL FORMA EN AFZ; ESTO A EFECTO DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE EL MINISTERIO DE SALUD; LA APROBACIÓN CONFORME AL DECRETO 28643-S-MOPT-SP NECESARIA PARA EVENTOS MASIVOS. UNA VEZ QUE LA PARTE GESTIONANTE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN DE ESE MINISTERIO, DEBERÁ REMITIR COPIA ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE SE LE OTORGUE EL PERMISO DEFINITIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal**

Asunto: Solicitud de autorización para llevar a cabo la 10° Feria Nacional de Fresas, el día 13, 14 y 15 de marzo del 2020 en el terreno propiedad de la Asociación de Desarrollo Integral de Vara Blanca. Asimismo solicita apoya con los vehículos, personal de seguridad, personal de limpieza. AMH 332-2020.

La Licda. Priscila Quirós explica que no ha tenido tiempo para ver el documento, pero esta es una actividad muy importante para Vara Blanca, pero no hay ningún convenio para ser en terreno de la ADI y el permiso debe ser de la Asociación de Desarrollo Integral, esos recursos no se pueden facilitar a la cooperativa, sino media un convenio, ya que lo pide la cooperativa y es un ente privado. El año pasado paso igual y se tuvo que sacar del Concejo, porque es privado y piden equipo municipal.

La Presidencia señala que no necesitan permiso, por tanto si requieren algo deben coordinar con la administración y deben buscar el apoyo.

#### **ACUERDO 6.**

**ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADARLA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SEA VALORADA, YA QUE SI ES A TRAVÉS DE UN CONVENIO SE LES PODRÍA AYUDAR, POR TRATARSE DE UNA COOPERATIVA, PERO ES UN TEMA DE LA ADMINISTRACIÓN, NO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño– Alcalde Municipal**

Asunto: Remite visto bueno del Ministerio de Salud para la actividad “Domingos Heredianos por Media Calle el día 08 de marzo del 2020. AMH 0330-2020.

### **ACUERDO 7.**

**EN VISTA QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN SANITARIA EXTENDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD, DOCUMENTO MS-DRRSCN-DARSH-0923-2020, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL PERMISO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD “DOMINGOS HEREDIANOS POR MEDIA CALLE” EL DÍA 08 DE MARZO DEL 2020, EN EL PARQUE NICOLÁS ULLOA, AVENIDA CENTRAL, CALLE 0 Y CALLE 2. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica el trámite N°1861-2020 especifica que el evento se autoriza para 200 personas, en la sesión 301-2020 se nos dijo que la próxima vez lo subsanaran en otros permisos y nada aun Heredianos, inclusive recuerden los permisos del palacio de los deportes que se devolvieron por este Concejo Municipal porque no contaba con las personas según la capacidad del recinto, recordar que no se autoriza la quema de pólvora no se autoriza la venta de ningún tipo de alimentos fuera del área autorizada de 9 a 3pm; reiterar lo que se expone en dicho trámite que leo textualmente: ..... *se advierte que en caso de incumplimiento de las normas establecidas y de encontrarse alguna anomalía físico sanitaria que atente contra la salud y seguridad de las personas OJO Heredianos o de excederse en la capacidad definida esta autorización podrá ser cancelada en cualquier momento y suspendido el evento.....* esperemos el Ministerio de salud actúe según lo expuesto. En vista de que existe un Dictamen Técnico en donde se señala que no se recomiendan estructuras en el Parque Central y el no cumplimiento a lo acordado en el Informe no. 33-2017 de la Comisión de Gobierno y Administración en el que se dispuso solicitar a la Dirección de Inversión Pública que diseñe en el Parque Nicolás Ulloa, y remita una propuesta al Concejo Municipal contraviene la recomendación técnica de la administración municipal DIP-806-2017 de Arquitecta Elizette Montero con conocimiento de la Vicealcaldesa municipal con respecto al uso del parque Nicolás Ulloa Soto. Asimismo me apego a lo dictado en el informe de auditoría AIM-28-2014 y AIM-14-2014. Que quede en actas que no estoy en contra de las actividades propuestas sino es un tema de respaldo técnico a la votación y responsabilidad al dar en préstamo un área pública. Insto que el gobierno local deje de maquillar nuestros parques y vuelva los ojos al problema humano de la indigencia de extranjeros, nacionales drogadictos que consumen a toda hora delante de adultos mayores niños y visitantes internacionales, hacen sus necesidades en todos los rincones, delincuencia disfrazada de indigente, Asimismo recuerden el informe de cultura y lo que dispone referente a los toldos frente a la parroquia.”

## **ARTÍCULO V: INFORMES DE COMISIONES**

### **1. Informe N° 181-2020 AD-2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**

Asistencia:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

Ausente:

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Asesores Técnicos y Secretaria del Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal

Lic. Luis Alberto Varela Campos – Asesor Voluntario

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 03 de febrero del 2020 a las dieciséis horas con cuarenta minutos.

**1. Remite: SCM-073-2020.**

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 297-2020.

Fecha: 20-01-2020.

Asunto: Reporte partidas Presupuesto Participativo pendientes por liquidar a la fecha. AMH-0012-2020

Anexo 1. oficio DIP-DT-UPT-435-2019.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 8.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 181-2020 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR EL REPORTE PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo al pie de la discusión de este Informe.

**2.** Remite: SCM-106-2020.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 298-2020.

Fecha: 27-01-2020.

Asunto: Remite DIP-DT-UPT-346-2019 referente a replanteo con el detalle específico del estado de las partidas pendientes de Presupuesto Participativo. AMH-0070-2020.

Anexo 2. Oficio DIP-DT-UPT-346-2019.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y ENVIAR COPIA A LOS CONCEJOS DE DISTRITO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 9.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 181-2020 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR EL DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ENVIAR COPIA A LOS CONCEJOS DE DISTRITO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo al pie de la discusión de este Informe.

**3.** Remite: SCM-107-2020.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 298-2020.

Fecha: 27-01-2020.

Asunto: Remite DIP-DT-UPT-043-2020 referente a solicitud de cambio de destino de partida por cinco millones de colones de la Junta de Educación de la Escuela de Ulloa. AMH-0086-2020.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, MODIFICAR EL ACUERDO SCM-2235-2019, TOMADO EN SESIÓN 286-2019 DE FECHA DEL 02 DE DICIEMBRE 2019, EN RAZÓN DE QUE LA PARTIDA YA ESTÁ ASIGNADA Y SE APRUEBE EL CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ULLOA PARA “COMPRA DE TECNOLOGÍA, MOBILIARIO Y REPARACIONES MENORES EN ESCUELA ULLOA” POR UN MONTO DE ₡5.000.000,00 (CINCO MILLONES DE COLONES). ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en el Informe N° 181-2020 AD-2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.”

### **ACUERDO 10.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 181-2020 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: MODIFICAR EL ACUERDO SCM-2235-2019, TOMADO EN SESIÓN 286-2019 DE FECHA DEL 02 DE DICIEMBRE 2019, EN RAZÓN QUE LA PARTIDA YA ESTÁ ASIGNADA Y SE APRUEBE EL CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ULLOA PARA “COMPRA DE TECNOLOGÍA, MOBILIARIO Y REPARACIONES MENORES EN ESCUELA ULLOA” POR UN MONTO DE ₡5.000.000,00 (CINCO MILLONES DE COLONES). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo al pie de la discusión de este Informe.

**4. Remite: SCM-108-2020.**

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 298-2020.

Fecha: 27-01-2020.

Asunto: Informe de Gestión Física y Financiera Institucional (Liquidación Presupuestaria del periodo económico 2019). AMH-0119-2020.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ Y APROBÓ MEDIANTE INFORME #179-2020 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Tengo varias consultas en ese Informe N°181 en el punto uno porqué de conocimiento? Y en el punto 2 por qué de conocimiento?, en el punto 3 tengo una serie de incógnitas en cuanto a este cambio de destino, para lo cual las enumero de la siguiente forma:

1. Si para poder solicitar el dinero en la administración municipal se debe de contar con un acta de adjudicación por parte de la junta, como se solicita un cambio de destino del total de la partida?
2. Si el trámite se realizó desde octubre el año pasado como es que se conoce hasta una sesión de diciembre del año pasado, por lo que solicitó la intervención de la asesora legal en cuanto si es procedente o en apego al reglamento de partidas con el que cuenta este municipio, solicitar y otorgar lo solicitado si ya la partida está en estado de pendiente de liquidar.
3. No consta en el informe lo que se menciona en este DIP las copias tanto de primer oficio enviado en octubre del año pasado, y menos aún la carta de la Junta con la justificación respectiva, por lo que algún miembro de la comisión de hacienda puede hacer un resumen de la información contenida en dichos documentos.

Acuérdense del acta 286-2019 donde esta comisión recomendó al Concejo:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE SE VALORE Y SE TOME EN CUENTA LA INCLUSIÓN DE ESTA PARTIDA EN UN PRÓXIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Ampliar plazo 3 meses si el artículo 35 del reglamento de asignación de partidas dice que *la aprobación de cambio de destino no amplía el plazo para la ejecución de la partida salvo autorización del Concejo Municipal debidamente razonada*, señores de la Comisión de Hacienda cual es la razón debidamente justificada?

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que en primer instancia hace una advertencia al compañero que cuando la regidora Bolaños hizo su intervención de justificación, él repitió algunas palabras en tono de burla en reiteradas ocasiones y quiere decir que estas acciones no le dan nivel a este Concejo, de ahí que le parece que sobran, porque ella tiene una integridad y un criterio técnico preciso y eso no tiene sentido. Con respecto al informe recomienda que en los anexos se pueda incluir un glosario de nomenclatura ya que se presenta una información general que no permite unificar, por tanto sería importante crearse un glosario y que se adjunte de forma automática cuando se tienen que ver estas temáticas, a modo de sugerencia. Agrega que la Junta de Educación de la Escuela La Puebla no presento las pruebas que dictaminaban que hacían las solicitudes a la DIEE, por tanto quiere saber en qué fecha se hizo esta solicitud a la Junta. Consulta si esta Junta de educación hiciera los trabajos sin permisos de construcción le inhibe a recibir futuros recursos por haber infringido ese requisito. Sobre la Junta de la Escuela de

san Francisco pregunta si la fecha consignada es real, ya que hace referencia al 2015 o es un error material y siendo así cual es el acompañamiento que se le puede dar para que los cierres no sean tanto años después de que se establece esta fecha de liquidación.

El regidor Nelson Rivas señala que no estuvo en esa reunión; sin embargo hay un punto que le llama la atención y es referente a una partida para la ADI de Guararí. Parece que se ejecutó mal por tanto la administración realizó la obra y dice que la Auditoría tomó el caso, pero le hacen la consulta ahorita a la Auditoría y manifiesta que no tiene conocimiento de esa relación de hechos si es que hubo, con ese debido proceso que debió haberse formulado en algún momento. No sabe si la señora Olga Solís que formaba parte de la ADI de Guararí conozca el tema, porque le llama la atención que no se tenga el expediente del caso.

La Licda. Priscila Quirós manifiesta en cuanto a la consulta de la regidora Ana Yudel Gutiérrez que hay un reporte que hace el Ing. Alonso Alvarado sobre varias asociaciones que recibieron recursos de presupuesto participativo y no tenían requisitos y al final no presentan la liquidación. Eso es así si no liquidaron no reciben más fondos y no tiene como terminar esas obras y no pueden liquidar. Se deja para conocimiento porque se mantiene la situación de no liquidación y en algunos casos la auditoría pidió que se revisaran esos casos. Son liquidaciones pendientes del presupuesto participativo y considera que deben venir los anexos en los informes. En cuanto a la redacción que se puede mejorar, la comisión se lo debe plantear al Ing. Alonso porque él hace el informe. El tema de la Escuela de Ulloa es por un monto que se giró desde la administración. Cuando vino para el cambio de destino se pensó que se incluyera en una modificación presupuestaria, pero los dineros ya se habían girado y no se le aplica porque no corresponde a fondos de presupuesto participativo sino que son fondos que se giraron desde la administración.

La regidora Maritza Segura señala que le enviaron copia en what app que el 21 de febrero la Escuela de San Francisco ya hizo la liquidación y liquidaron los recursos.

La señora Olga Solís indica que no tiene a mano eso, pero se presentó una denuncia y creyó que ya se había resuelto. Se hizo la denuncia respectiva y se apeló en algún momento para que no se castigará a las demás juntas por errores de los anteriores Juntas de la Asociación de Desarrollo Integral. La ADI sigue recibiendo recursos de Presupuesto Participativo y es del criterio que se castigue a las personas pero no a la comunidad.

La Presidencia señala que desde el 2016 hasta que está Alonso nunca se recibía un informe de esto y se le devolvían para que corrigiera y aclarara y para seguimiento, por eso las fechas que ahí se indican. La Administración debe velar por ese seguimiento y saber el Concejo de Distrito quienes están al día para asignar los presupuestos que se someten en esas asambleas ampliadas. La idea es dar a conocer parte de su trabajo de seguimiento y supervisión, por otro lado considera que los anexos deben venir en el informe de comisión.

El regidor Nelson Rivas las gracias por la información aunque le queda un vacío. Manifiesta que si se hizo una denuncia a la auditoría, lo lógico es que existan los expedientes correspondientes, pero se dice que en la Auditoría no consta ningún rastro al respecto. Comparte que si un dirigente comete un error no debe cargar la comunidad con ese pecado y desconocía ese comentario de la regidora Segura. Expone que Imas sigue castigado y por un monto mucho menor y es importante que la Comisión de Hacienda vea estas situaciones para no castigar por unos directivos a las juntas y castigar a las comunidades porque necesitan sus partidas.

La síndica Nancy Córdoba manifiesta que el caso de Imas es un caso muy particular porque las áreas no están a nombre de la Municipalidad, por eso no los han podido incluir en el Presupuesto participativo y ya ellos lo saben y desean ayudarles más bien.

La regidora Maritza Segura indica que se habla del Cen Cinai de Imas que faltan 84 mil colones, pero tienen entendido que ya liquidaron y justificaron.

#### **ACUERDO 11.**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 181-2020 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ Y APROBÓ MEDIANTE INFORME #179-2020 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Votación Negativa: Que conste en actas mi justificación de los votos ya que se hizo la votación de manera integral lo cual atenta contra los derechos de esta regidora.

Punto 1 Voto Negativo: No cuento con seguridad jurídica

Punto 2 Voto Negativo: No cuento con seguridad jurídica

Punto 3 Voto Negativo: Se toma el acuerdo que se definió en el seno de la Comisión de Hacienda pero no se toma en cuenta la solicitud de lo que puedo comprender en cuanto a la ampliación del plazo o el tiempo de hasta 3 meses más por ello no cuento con seguridad jurídica, el reglamento dice para la asignación control y liquidación de partidas municipales no hace distinción del presupuesto participativo, el programa de presupuesto participativo es un apéndice.

Punto 4 Voto Negativo: Contraviene la normativa de Control Interno un informe aprobado en el Informe N°179-2020 AD 2016 -2020 lo cual demuestra un desorden administrativo.

## 2. Informe N° 79-2020 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales

### ASISTENTES

María Antonieta Campos Aguilar - Regidora Propietaria - Presidente

Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria - Secretaria

### REGIDOR AUSENTE:

David Fernando León Ramírez Regidor Propietario

### INVITADOS Y SECRETARIA DE COMISIONES:

Olga Solís Soto - Vicealcaldesa Municipal

Mónica Zamora Campos - Asistente Vicealcaldía Municipal

Master Angela Aguilar Vargas - Gestora Desarrollo Socioeconómico

Gabriela Solano Rojas - Encargada Cultural

Ing. Luis López Gómez - Técnico Inversión Pública

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Culturales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 10 de febrero del 2020 a las quince horas con quince horas con dieciocho minutos.

**1.** Asunto: Se recibe en Audiencia a la señora Olga Solís Soto – Vicealcaldesa Municipal; Mónica Zamora – Asistente de Vice Alcaldía Municipal; Master Angela Aguilar – Gestora de Gestión Desarrollo Socioeconómico Cultural; Gabriela Solano – Gestora Cultural y Deportiva; y el Ing. Luis López Gómez – Técnico de Inversión Pública, quienes explican situación con la Colocación de la Segunda Fase de los Escudos Azules.

Texto del punto 2 de la Sesión N° 038-2020 con fecha del 27 de enero 2020:

Asunto: Seguimiento para la Segunda Fase de colocación de Escudos Azules en Edificios de Patrimonio del Cantón de Heredia.

- Escuela Cleto González Víquez
- Comandancia de Heredia
- Mercado Municipal
- Casa de Bahareque Beneficio La Perla
- Casa Jenaro Leitón
- Estación de Ferrocarril
- Antigua Escuela Moya
- Edificación Finca Cafetalera Miramontes

// LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, TOMA ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD: CONVOCAR A LA MASTER ANGELA AGUILAR – GESTORA DE GESTIÓN DESARROLLO SOCIOECONÓMICO CULTURAL; DAYANA CASCANTE – ASISTENTE DE GESTIÓN DESARROLLO SOCIOECONÓMICO CULTURAL; MÓNICA ZAMORA –

ASISTENTE DE VICEALCALDÍA MUNICIPAL; GABRIELA SOLANO – GESTORA CULTURAL Y DEPORTIVA;, PARA EL DÍA LUNES 10 DE FEBRERO A LAS 2:30 P.M. PARA CONOCER AVANCES Y ÚLTIMOS DETALLES SOBRE SEGUNDA ETAPA DE COLOCACIÓN DE ESCUDOS AZULES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, SUSPENDER LA FECHA DEL 21 DE FEBRERO 2020, APROBADO MEDIANTE INFORME #75-2019 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN; DONDE SE REALIZARÍA LA SEGUNDA ETAPA DE COLOCACIÓN DE OCHO ESCUDOS AZULES, HASTA TANTO SE INCORPORE EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA LA COMPRA DE LOS ESCUDOS AZULES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos que se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 79-2020 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales.”

La regidora Laureen Bolaños señala: “Según el acta N°291-2019 página 5 específicamente y no se las voy a leer porque todos la tienen, quiero recalcar que entonces esta regidora tenía razón no hubo un estudio que justificara si se contaba con el presupuesto para llevar a cabo la actividad propuesta y si había al menos contenido presupuestario en la administración municipal, lo cual se da a conocer en este informe Heredianos, se siguen haciendo cosas sin una planificación, sin una justificación y sin una coordinación municipal.”

#### **ACUERDO 12.**

**ANALIZADO EL INFORME NO.79-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SUSPENDER LA FECHA DEL 21 DE FEBRERO 2020, APROBADO MEDIANTE INFORME #75-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN; DONDE SE REALIZARÍA LA SEGUNDA ETAPA DE COLOCACIÓN DE OCHO ESCUDOS AZULES, HASTA TANTO SE INCORPORE EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA LA COMPRA DE LOS ESCUDOS AZULES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO VI: INFORMES DE AUDITORÍA**

1. Licda. Grettel Liliana Fernández Meza  
AI-08-2019 Denominado informe de control interno en la gestión de proyectos de obra pública en Municipalidad de Heredia. **AIM-024-2020**

#### Texto del documento AIM-024-2020

Reciba un cordial saludo. Para conocimiento del Concejo Municipal, le remito estudio Nro. AI-08-2019, denominado **“INFORME DE CONTROL INTERNO DENOMINADO “SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA”**

#### Texto del Resumen Ejecutivo

#### **Resumen Ejecutivo**

El presente estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia para el periodo 2019, comunicado en tiempo y forma tanto al Concejo Municipal como a la Contraloría General de la República.

El objetivo del este estudio de auditoría consistió en determinar la razonabilidad del sistema de control interno implementado por la Dirección de Inversión Pública para evidenciar la “Gestión de Proyectos de Obra Pública en la Municipalidad de Heredia”.

De la investigación realizada se obtuvieron los siguientes resultados:

**2.1** La Dirección de Inversión Pública no aplica el Manual de Procedimientos de la Dirección de Inversión Pública en la gestión de proyectos institucionales (vigente para la realización del estudio) y que fue aprobado por el Concejo Municipal en el periodo 2014.

**2.2** Ante la ausencia de la aplicación de los procedimientos municipales tampoco se vislumbra que la Dirección de Inversión Pública haya gestionado la oficialización y la puesta en marcha de la Propuesta de Manual Técnico para el Desarrollo de Obra Pública de la Municipalidad de Heredia presentada a la Administración en junio 2019, producto de la *“Contratación de servicios profesionales para el diseño, formulación, documentación y validación del proceso de gestión de proyectos de Obra Pública para la Municipalidad de Heredia”*, ni tampoco que haya oficializado la Norma 4.5.2 “Gestión de Proyectos” de las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, por lo que hasta ahora no ha existido una metodología o un procedimiento formal que oriente la gestión de la obra pública institucional y que se refleje en los respectivos expedientes de gestión para evidenciar el buen desarrollo de la misma.

**2.3** Por otra parte, los responsables del desarrollo de obra pública institucional no sustentan en los expedientes de gestión, con evidencia comprobatoria, la fiscalización que realizan a la obra pública institucional para garantizar la calidad, eficiencia, eficacia y economía de los proyectos entregados por los contratistas a la Municipalidad de Heredia; además de ello, se determinó la no supervisión de la Directora de Inversión Pública a toda la obra pública institucional según lo solicita su perfil de puesto, esto por cuanto indica dicha funcionaria estar con excesiva carga de trabajo a su haber ya que ella misma tiene a cargo el desarrollo de proyectos institucionales.

**2.4** Incumplimiento de los artículos 159 y 160 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa referente al recibo parcial o total de la obra pública institucional. Se determinaron cuatro casos de nueve contrataciones evaluadas, en las que no se recibió por parte de la Institución, el recibo parcial y final de las obras públicas entregadas por las contratistas.

El regidor **David León** señala que hay varios temas en este informe que deberían generar una alerta a los ciudadanos y a los miembros de este órgano colegiado, primero sobre cómo se está desarrollando la gestión dentro del Departamento de Inversión Pública y también de la ineficacia del Control Interno que se lleva en esta municipalidad. Curiosamente desde esa oficina de control interno incluso de forma pública quién ejerce la titularidad de dicho departamento ha manifestado incomodidad porque algunos regidores y regidoras sean críticos en este Concejo al punto de decir incluso, que algunos regidores llegan casi a oponerse por oponerse y eso dice mucho de cuál es la visión que se lleva de control interno.

Se dice en este informe que la Dirección de Inversión Pública no aplica el Manual de Procedimientos de la propia Dirección de Inversión Pública en la gestión de proyectos institucionales (vigente para la realización del estudio) y que fue aprobado por el Concejo Municipal en el periodo 2014, luego se dice que aquí que se hizo una *“Contratación de servicios profesionales para el diseño, formulación, documentación y validación del proceso de gestión de proyectos de Obra Pública para la Municipalidad de Heredia”*, y el resultado fue un manual de procedimientos y está engavetado, entonces es grave, porque se gastan fondos públicos y el producto finalmente se engaveta. Lo tercero, no hay evidencia de la fiscalización en la entrega de las obras, ni durante el proceso de construcción y la propia Directora de Inversión Pública reconoce que no hace fiscalización que el manual de procedimientos señala que debe hacer y sin embargo en el expediente 1811361PE en el que asistió la Directora de inversión Pública en su condición de funcionaria a testiguar, dijo ante los jueces del Tribunal Penal que era normal que ella desde su ejercicio de Directora de Inversión Pública hiciera una revisión constante de las opiniones que vertían las y los heredianos en redes sociales sobre las obras, sea, no tiene tiempo para fiscalizar pero si para ver en Facebook lo que opinan las y los heredianos sobre las obras que se realizan.

Dice en el punto 2.4: -Incumplimiento de los artículos 159 y 160 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa referente al recibo parcial o total de la obra pública institucional-.

La regidora **Nelsy Saborío** señala: “El grupo de las regidoras de los partidos de minoría queremos dar a conocer de manera íntegra los hallazgos de esta auditoría:

1. Licitación Pública No 2016LA-000027-01 "Construcción de Losas de Concreto sobre Vía Férrea para la Municipalidad de Heredia". (Unidad de Gestión Vial)



Orden de compra Nro. 59217 por un monto de ¢143.989.145,40 se localiza una solicitud de reajuste de precio por parte de la Contratista sin indicar el monto total del reajuste solicitado, solo presenta los insumos necesarios para realizar el reajuste y no existe más información al respecto en dicho expediente, cuando en la sana práctica la Contratista debería realizar el cálculo total y presentarlo a la Administración para su verificación contractual. No se evidencia alguna gestión del encargado de la obra (Unidad de Gestión Vial) para solicitar lo correspondiente a la Contratista.

Es el Proveedor Municipal quien realiza el cálculo del ajuste de precios por un monto de ¢6.076.132.00. Ni en el expediente de contratación administrativa ni en el expediente de gestión, se evidencia los cálculos administrativos del reajuste ni algún tipo de documento en el que conste la participación técnica de la Directora de Inversión Pública ni del Encargado de la obra sobre la procedencia de dicho reajuste.

2. Licitación No 2016LN-000002-01 "Construcción de Aceras y Cordón de Caño en Áreas Públicas y Privadas a definir por demanda para la Municipalidad de Heredia" (Unidad de Gestión Vial)

Orden de compra Nro. 59292, por un monto total de ¢489.988.240, en diferentes zonas del Cantón, responsable fue la Unidad de Gestión Vial, la información documental sobre la fiscalización ejercida por la Unidad a cargo del contrato es prácticamente omisa, con el agravante de que los funcionarios responsables de las obras mantienen una importante concentración de funciones por cuanto son quienes solicitan, brindan el criterio técnico (especificaciones técnicas), recomiendan adjudicación, quienes en sana práctica deben controlar y fiscalizar, quienes reciben la obra y quienes solicitan el pago de las obras, esto, sin que se vislumbre la supervisión de la Dirección de Inversión Pública como lo solicita el perfil de puesto para este tipo de funcionario directivo.

No se ubicó en el expediente de este proyecto ningún tipo de informe técnico, que describa adecuadamente aspectos mínimos como ubicación exacta, longitud, ancho, espesores, cumplimiento de especificaciones técnicas contractuales con las que se ejecutaron y recibieron las obras.”

La regidora **Laureen Bolaños** señala: Bueno yo no sé qué le dará risa a la directora de inversión pública presente en la sala de sesiones cuando un regidor interviene porque los regidores somos electos popularmente y nuestras intervenciones son de fiscalización yo creo que merecemos respeto regidor León cuando Usted intervino habían muchas risas.

Primero que nada deseo que me aclare la auditora municipal en cuanto a los anexos de este informe Licenciada en el comentario 1 de la Directora de Inversión Pública sobre el punto 2.1 del informe Nro. AI-08-2019 Se acoge la información brindada por la Dirección de Inversión Pública, que información se acoge Licenciada?

No entiendo si cumplen con tener un Manual de los diferentes Macro procesos y procesos de la Municipalidad de Heredia para que se me aclare?

En el comentario del Proveedor Municipal al comentario 2.3; página 15, de este informe no entiendo cuál es la excepción del monto señalado como reajuste solicitado por parte de la Contratista?

En el comentario 3 (primera parte) de la Directora de Inversión Pública sobre el punto 2.1 de este mismo informe, cual es la corrección específica en este punto?

Que irónico Heredianos ser señalados y acosados políticamente por decir la verdad, lástima que hoy no esté en esta sesión municipal el señor alcalde porque se está preparando para la rendición de cuentas será eso una justificación señora auditora? así que no voy a malgastar mi tiempo en hacerle señalamientos porque yo si tengo ética y me gusta hacerlos de frente, entonces qué procesos de evaluación son los que su representada habrá realizado para medir el desempeño de sus colaboradores que ni siquiera el perfil de puesto cumplen, no lo vamos a saber Heredianos porque no hay nadie que nos conteste

Cada conclusión que da esta auditoria afirma lo que en actas he dado a conocer, lo que en actas he pedido que me envíen a mi correo y que no cumplen los funcionarios convocados a sesiones municipales y todos mis votos negativos que le he pedido vehementemente que den a conocer cuando habla de los dos regidores que todo lo votan negativo no se especifica, dónde están los estudios técnicos de los proyectos que ejecutan? No hay planos, no hay anteproyectos, espero que no sean tan poco éticos de dar a conocer

a la ciudadanía los avances en cemento asfalto y varilla en su rendición de cuentas este jueves 5 de marzo sin reconocer los errores ante los heredanos porque son fondos públicos.

*“Mezquinos”* que palabra más usada estos 4 años, a veces no sé si se refieren a la *verruga* o *al individuo capaz de cometer acciones que pueden perjudicar a los demás o se comporta de manera despreciable y ruin*. Porque aquí me han tratado de mezquina ósea despreciable y ruin por dar a conocer las debilidades y amenazas que hay en este Gobierno Local. Aquí se dice que después se subsanan las atrocidades que se dan a conocer, yo espero que el cemento y asfalto usado sea de buena calidad, porque con estos vientos se nos pueden caer muchas obras como el cuento de los tres cerditos.

Señora Auditora, usted vio las justificaciones de la última Liquidación presupuestaria no dan miedo, dan vergüenza, por cierto en un video del ex presidente municipal Manuel Zumbado vienen mis apreciaciones a un preámbulo a este nuevo hallazgo, una muerte anunciada, es que yo he denunciado en cada sesión Heredianos.

Señores regidores espero que hoy no callen porque cada denuncia que los municipales han enviado al Concejo municipal y que está en las agendas municipales desde el 2016 dan a conocer esta nefasta situación.

Tenían razón municipales, hoy soy su voz cuando denunciaron las obras, cuando denunciaron los materiales usados en cunetas y caños.

En la Licitación Pública Construcción de Losas de Concreto sobre Vía Férrea que hablaba la regidora Nelsy Saborío algunos prefieren salir por la puerta grande

¿Quién está autorizado para hacer losas de cemento en la vía férrea? Se expuso en un oficio del INCOFER que no se puede invertir en ese trayecto por ley, genera la duda razonable en cuanto a la inversión realizada en la mal llamada avenida 10, ya que si bien es cierto hay un convenio con dicha entidad gubernamental, pero quien brindó los usos de suelo de las propiedades a lo largo de la avenida supra citada por tratarse de lotes enclavados por no tener acceso a vía pública, vean lo grave del asunto, o sea, no es transitable por vehículos, por lo que no hay una justificación legal de invertir en ella si no es para la comodidad de los ciudadanos, no logro entender cuál es el beneficio de los ciudadanos?

**La Licda. Grettel Fernández** – Auditora Interna señala que al informe se adjunta un anexo donde se establecen los comentarios de la administración, en este caso de la Directora de Inversión Pública. Ellas no habían incluido que la DIP si tiene procedimientos, entonces cuando verifica efectivamente si tienen procedimientos pero nunca los aplicaron. Ese fue un tema que se aceptó y se incorporó al informe de Control Interno. Con respecto al reajuste de precios no indicaba por parte de la contratista cuanto era el monto total del reajuste, sino que lo hizo el proveedor institucional, entonces no es una sana práctica que se haga unilateralmente por parte de la administración y es ahí donde se dice que aparte de que se realiza unilateralmente el reajuste de precios no adjunta la evidencia en el expediente de cómo se realizó ese reajuste de precios, si lo tenía en una forma digital pero no se adjuntaba en el expediente, de ahí el comentario en el sentido que todo lo que se hace debe evidenciarse en los expedientes, porque de lo contrario no hay forma de evidenciar, que se realizó una obra, que se realizó un reajuste de precios, o por lo menos un cálculo por parte de la administración.

**El regidor David León** manifiesta que la risa burlona se origina en que un manual de procedimientos se hizo en el 2014 y no se aplicó y eso hace gracia y da risa y eso evidencia la burla hacia este Concejo. La risa es porque cuentan con una mayoría alcahueta que les permita eso y es que Heredia, no les interesa porque no viven ni aquí y menos le interesa la institución. Seguirán percibiendo su salario, sus pluses y seguirán haciendo nada, simplemente van por el mismo camino que han transitado durante muchos años y les es suficiente que exista un manual para sacar una buena nota, pero en el fondo no lo aplican y saben que les ha servido esa estrategia y saben que podrían seguir sosteniendo un partido político en esta Alcaldía.

**El regidor Nelson Rivas** expone que cuando se hace un estudio de como se viene trabajando en una oficina, desearía que fueran cosas buenas que satisfagan las que se dicen y saber que las cosas se están haciendo bien. Desgraciadamente algunos estudios de auditoría nos han arrojado una serie de resultados que dicen lo contrario, que lo llenan de insatisfacción. Hay un sentimiento de frustración porque están pagando impuestos, sueldos pluses y no les ayudan a prosperar ni a surgir este cantón.

Cuando se hace lo que quiere y no lo que se debe, una insatisfacción. Quiere pensar que las cosas se solucionen y este sea un instrumento de mejora y lleve a la meditación, para asumir posiciones más leales. Hay que demostrar que se ama a Heredia, sino, lo correcto es que se de campo a gente que si quiere a Heredia y quiere verla mejor. Esto corresponde a 9 casos, pero, cuantas obras se han construido, y arrojan todos los resultados negativos, porque no hay fiscalización. No se imagina construir una casa y no estar vigilantes de lo que ahí se hace y lo que les entregan, porque de antemano sabe que se va a recibir si cumple con los requisitos. Un ejemplo de ello es la cancha de Barreal en Ulloa de Barreal, ya que fueron a inaugurarla y todos estaban muy felices y su persona estaba muy feliz, pero con el tiempo, la realidad es otra.

La regidora **Ana Yudel Gutiérrez** manifiesta: “Me acerco a este doc y quedo perpleja porque se aleja de cualquier rigurosidad que esperaría. En el 2.3 de este informe sobre el control y fiscalización realizada por la Dirección de Inversión Pública a la obra pública institucional se apunta de la inexistencia de controles y de bitácoras de fiscalización internas en donde se consignen los periodos en que se realizó la fiscalización de las obras en sitio, los avances periódicos de las obras, las comprobaciones sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales contenidas en los contratos de las obras supervisadas, las posibles desviaciones o inconformidades del proyecto, retrasos o incumplimientos, entre otros.

No se observa la supervisión evidenciada de la Directora de Inversión Pública a ninguna de las obras institucionales tal y como lo solicita el perfil de puesto del director(a) de Inversión Pública. La carrera municipal premia la formación, capacitación y esto no es un plus es un reconocimiento a las personas que en la parte publica reciben. No precisamente estos beneficios son gratuitos deben haber estudios rigurosos.

El no controlar o fiscalizar a través de bitácoras o de cualquier otro mecanismo de control, el desarrollo del contrato de la obra pública institucional, provoca también que no se tenga un control sobre la documentación que se debe solicitar y evidenciar en los expedientes de gestión como respaldo del buen desarrollo de la obra pública contratada; ejemplo de ello, son los informes técnicos que se deben adjuntar a las solicitudes de pagos finales a los contratistas y que actualmente no se adjuntan:

- a. La identificación de cada proyecto, con indicación de su nombre, sus objetivos y metas, recursos y las fechas.
- b. La designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto.
- c. La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes.
- d. El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuna, relevante y competente para dar seguimiento al proyecto.
- e. La evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros.

No es posible se omitan los componentes, entonces como garantizamos que los ajustes y demás detalles queden registrados en algún lugar para dar solvencia.”

**La regidora Maribel** Quesada señala: “Dos de los hallazgos que encontré en este informe son:

1. Contratación Directa Nro. 2018-CD-000057 "Instalación del sistema de Gas LP, Mercado Municipal de Heredia" (Dirección de Inversión Pública) Ausencia de fiscalización de las obras institucionales, cuyo responsable en la fiscalización según requisición Nro. 10727 del 29 de enero de 2018, es la Dirección de Inversión Pública.

El expediente de gestión no evidencia la contratación ni las aprobaciones de dicho profesional como tampoco se evidencia la anulación del oficio DIP-0057-20177, como tampoco se evidencia los informes o bitácoras internas de avance de la obra, de fiscalización y de entrega parcial o final del proyecto

2. Licitación abreviada Nro. 2017LA-000035-01 "Estación de Heredia: Restauración Edificio Patrimonial y Construcción de nuevo andén" (Dirección de Inversión Pública, Costo es de ¢ 348,019,744.00. se evidencia una gran cantidad de documentación entregada por la Empresa para fundamentar lo contratado. No se evidencian bitácoras de control ni de fiscalización internas que permitan corroborar que lo entregado es concordante con lo contratado. Por otra parte, en la bitácora del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos entregada por la empresa constructora y contenida en el expediente de gestión llama la atención que de aproximadamente 100 inspecciones que se realizaron en conjunto con otras Instituciones Públicas, la Municipalidad de Heredia solo participó en 19 ocasiones sin que exista alguna justificación en el expediente de gestión, del motivo de lo que se podría suponer una escasa fiscalización institucional sobre la obra pública en mención.

La regidora **Nelsy Saborío** expone: "Acerca de las cunetas, cordones de caño y aceras Se comprobó la imposibilidad de realizar alguna fiscalización constructiva en sitio versus documentación comprobatoria contenida en los expedientes de gestión ya que como se indicó anteriormente, la información es insuficiente.

Yo envié un correo hace unos días, sobre un hombre que se resbaló en una acera de la Aurora, y que se golpeó fuertemente su espalda, y la respuesta que me dieron fue que las aceras estaban bien hechas. Conversando con la arquitecta y regidora Ana Yudel Gutierrez me da sus observaciones al respecto, y no está de acuerdo con el criterio de que estén bien construidas dichas aceras. Por lo que quedo con la duda si este accidente se pudo prever.

El formato de informe que utiliza la Unidad de Gestión Vial y la información que genera dicho documento en el ítem denominado "Lugar", se indican hasta cuatro sitios diferentes donde se construyeron las obras, sin indicar, direcciones exactas de la construcción, tampoco se hace referencia a croquis, la clase de obra ejecutada ni cantidades de materiales utilizados en cada obra. Tampoco se evidencia una descripción detallada de la obra ni controles aplicados de las obras ejecutadas, ni el recibo de las obras.

Quería consultarle a la señora auditora: Esta Auditoría Interna concluye no brindar seguridad razonable al sistema de control interno utilizado para evidenciar la gestión de obra pública institucional ya que de las omisiones existentes y de la misma información contenida en estos expedientes, se refleja la ausencia de una metodología y de un sistema de fiscalización adecuados y evidenciados para garantizar el buen desarrollo de la obra pública municipal, situación que ha expuesto a la Municipalidad de Heredia a no poder eventualmente garantizar su obligación con respecto a: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. b) Mantener un sistema de información completo, razonable, confiable y oportuno de la información sobre la obra pública institucional. c) Garantizar calidad, eficiencia y eficacia. Es esto una debilidad de la unidad de control interno? ¿O por falta de capacitar a las Direcciones y jefaturas?

**El regidor Minor** Meléndez señala que cuando uno ve una organización que lleva mucho rato, unos hábitos son buenos y otros no. Cuando la auditoría hace una investigación y se ve la comunicación entre partes, le preocupa los contratos por demanda, se ve que el proveedor hace ajustes de precios y eso lleva a errores un poco graves y vemos que no se está cumpliendo. Hay un documento que rige a las instituciones del estado, por tanto si ocupan fiscalizadores entonces hay que sumar y contratar ingenieros para fiscalizar. Se comprometieron a desarrollar el cantón y se han votado presupuestos pero cuando se ven contratos por demanda que llegan a muchos millones, es delicado porque los mayores rubros de inversión están en este departamento y todos están en el derecho y obligación de decir si esto está mal, porque debe corregirse. No se puede seguir haciendo lo mismo. Esto no salió del aire, salió de documentación. No hay un solo registro de fiscalización, entonces que seguridad van a tener, porque se debe ver reflejado en las obras y en la calidad de las mismas. Indica que hay fechas a febrero para cumplir con algunas recomendaciones, por tanto quiere saber si se ha avanzado con respecto a esas observaciones que hace la señora Auditora.

**La Presidencia** indica que en vista que ya van a ser las 10 de la noche y no se ha concluido la agenda, solicita ampliar el plazo de la Sesión según el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Concejo Municipal para continuar con el desarrollo de la Sesión y concluir la agenda programada.

**ACUERDO 13.**

**EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y CONCLUIR LA AGENDA PROGRAMADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Licda. Grettel Fernández señala que desea dejar claro que las obras existen y la fiscalización existe, le consta que la fiscalización existe, lo que sucede es que no se deja evidencia de esa fiscalización, no se deja evidencia de los controles que lleva la Dirección de Inversión Pública, entonces están expuestos a que el Ministerio Público les pida un expediente sobre cualquier obra y no le puedan brindar información de la institución, únicamente la información de la empresa. Ejemplo, la instalación del Gas Zeta, que es uno de los casos que más le preocupa porque no consta quién le dio seguimiento, quién fiscalizó esa obra, inclusive en la conferencia final del informe no sabían si era el administrador del Mercado Municipal o la Dirección de Inversión Pública la que posteriormente a través de un documento hizo sus observaciones y les dijo que el responsable era el que firmaba las requisiciones, ahí fue cuando se dieron cuenta que el responsable era la Dirección de Inversión Pública, pero no consta en el informe, si se dio seguimiento, si se entregó la obra correctamente, si la empresa está dando el mantenimiento a la instalación o no, entonces de eso se trata este informe. Considera que se debe evidenciar lo que está haciendo, porque si no hay evidencia la auditoría mantiene en todos sus extremos lo que se dice en el informe y los comentarios que se hacen.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Meditación don Nelson? No estamos para meditar con este informe, si yo medito me vomito, es que yo no puedo canalizar las energías de la meditación sino que esto está para asentar responsabilidades, son fondos públicos, ya tienen el insumo Heredianos.

En la Licitación Pública Construcción de Losas de Concreto sobre Vía Férrea que hablaba la regidora Nelsy Saborío en la SESIÓN ORDINARIA 302-2020 pregunte a la COMAD en su Informe N° 49-2019 AD-2016-2020 punto 3 sobre la acera Walmart INCOFER que se me explicara ¿cómo es que se dice que si se puede construir la chorrea pero no la acera? Y es que el DIP-0510-2019 que firma Ing Rodolfo Rothe dice a grandes rasgos que coordinado con el INCOFER DOP-105-2019 el municipio procederá a una chorrea de concreto debajo del tanque que servirá de acera ya que no se puede intervenir dentro del derecho de vía férreo. Entonces Heredianos?

Señora auditoria dele un vistazo al Informe N° 28-2019 AD-2016-y al Informe N° 31-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Seguridad.

Licitación Construcción de Aceras y Cordón de Caño en Áreas Públicas y Privadas por demanda que también habló la regidora Nelsy Saborío

Cada intervención en áreas privadas corresponde a una aplicación a la ley por el no cumplimiento de hacer aceras señora auditora esto quiere decir que no hay multas que justifiquen esa inversión en privados?

Señora auditora como se aprueba un presupuesto por la contraloría con estos hallazgos, Usted me puede decir si se puede denunciar al ministerio público, como un órgano contralor aprueba algo con estos incumplimientos a la normativa ¿

En el periodo 2018, la Administración, mediante Contratación Directa, por ¢ 18 millones 900 mil colones, adjudica al Ingeniero Henry Alfaro Rojas la “Contratación de servicios profesionales para el diseño, formulación, documentación y validación del proceso de gestión de proyectos de Obra Pública para la para la Municipalidad de Heredia”.

Y adivinen Heredianos que pasó en la ciudad más bella del universo? se emite una “Propuesta de Manual Técnico para el Desarrollo de Obra Pública de la Municipalidad de Heredia”, entregado a la Dirección de Inversión Pública, el día 21 de mayo de 2019, mediante un oficio sin número y que a la fecha de

emisión de este estudio no ha sido oficializada institucionalmente por parte del señor Alcalde de Heredia ni se ha puesto en marcha por parte de la Dirección de Inversión Pública y entonces? Que le habrá pasado al Señor Alcalde que hoy no nos puede contestar porque no lo habrá oficializado?

¿Es un incumplimiento de deberes o no? Lástima que no está la Licenciada Quiros para que me pudiera contestar ¿Trae o no trae consecuencias al erario público?

¿Ósea no ha sido sana la práctica para la protección de los fondos públicos invertidos en cada una de las obras institucionales?

¿No hay Heredianos supervisión de la Directora de Inversión Pública a toda la obra pública institucional según lo solicita su perfil de puesto?

Según lo expuesto por la regidora Ana Yudel entonces ¿se puede denunciar estos hechos al Ministerio público? Porque está contraviniendo esta omisión administrativa según el artículo 7 de la Ley General de Control Interno.

Hay Incumplimiento Heredianos de los artículos 159 y 160 del Reglamento a la Ley de Contratación les queda de tarea ver de qué tratan pero les adelanto que hay casos en las que no se recibió por parte de la municipalidad las obras.

En cuanto a la Licitación Pública Corredor Accesible que apunto la regidora Maribel y que algunos no le pusieron atención, donde están los estudios técnicos Heredianos? , kilómetros de corredor accesible sin estudios técnicos reales.

Señora Auditora estamos corriendo un riesgo todos los días según lo apuntado por la regidora Quesada en cuanto a la Contratación "Instalación del sistema de Gas LP, Mercado Municipal de Heredia" si no se ha cumplido con lo contratado?

Heredianos se invierte millones de colones en capacitaciones en control interno lo pueden ver en los presupuestos que se han aprobado Ustedes por mayoría y nos dicen que se debe Gestionar en coordinación con la Titular de la Dirección de Inversión Pública y con quien corresponda capacitaciones en materia de Control Interno y Riesgos, no es como contradictorio Heredianos?

Quiero entender señora auditora, yo quiero entender que en cuanto al proveedor si fue el quien hizo esos reajustes sin una normativa?

La Presidencia señala que hizo la lectura de este informe íntegramente y cada vez se siente orgulloso de que este Concejo haya contratado a la auditora actual. Ha sido muy positiva su labor, muy puntual y concretos sus estudios, han llegado muchos informes que antes no les llegaba. Hay cosas que no están bien y por tanto se presentan recomendaciones, las cuales son acertadas, muy puntuales y habla muy bien de la gestión de la auditoría, porque cada informe viene para mejora de los puntos débiles y todos los informes de la administración, no salen bien y queda mal parada la administración. La Ing. Lorelly Marín hace un buen trabajo y se entrega y siente que debe reforzarse esa dirección con más personal, ya que considera que le hace falta dos funcionarios de alto nivel, que vengan a realizar esa fuscalización, porque hay falencias, hay mucho trabajo y ella no lo puede hacer todo sola, ella se ha entregado a la obra, es la cara de la Municipalidad ante la ciudadanía, ya que es la cara externa y se deben contratar profesionales de alta calidad.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que no quiere atormentar a nadie ni es su estilo defender a nadie. Cuando se cometen errores se debe asumir la responsabilidad y las debe asumir quien le corresponda. Escuchando a la señora auditora, dice que si se hizo la fiscalización pero no se evidenció documento, entonces es una omisión. Es un asunto de omisión, de manera que no está disculpando a nadie y asume su participación a partir del comentario de la auditora. Le parece que esto debe ser como una oportunidad de mejora para la Dirección de Inversión Pública, de ahí que hay que asumir una posición más responsable y más leal con la administración, porque es una forma de mostrar cariño a Heredia y lealtad a su jerarca. Cuando un empleado en el desempeño de sus funciones, hace quedar mal a la administración y al Concejo, no está bien, porque Heredia merece que se hagan las cosas bien hechas.

La Licda. Grettel Fernández – Auditora Interna señala que no quiere que haya una contradicción entre lo que dice y lo que está en el informe, de ahí que aclara que si no hay nada por escrito, sea una evidencia,

no puede dar fe que se haga. No se puede evidenciar y de ahí la no razonabilidad del sistema de Control Interno.

La regidora Maritza Segura señala que realmente escuchando a la señora Auditora considera que es falta de una bitácora, sea, esa es la falta de evidencia, por otro lado hay recomendaciones para el señor Alcalde, el Lic. Enio Vargas y para la Dirección de Inversión Pública. En el informe y en las recomendaciones hacia el señor Alcalde quiere saber si valoran ese cambio, además este departamento de Inversión Pública se ha hecho muy pequeño para tanta obra que se hace en Heredia. Considera que se han hecho las obras y hay una falta la evidencia, de ahí que le alegra esto, para mejorar todos los procesos día con día. Agrega que hay que reforzar este departamento porque se ha hecho muy pequeño. Reitera se necesita ese reforzamiento. Por otro lado quiere saber si se han cumplido algunas recomendaciones que se hicieron, ya que hay un plazo que vence el 28 de febrero.

La Licda. Grettel Fernández manifiesta que no quiere que se minimice el problema ya que es grande en Control Interno y de aquí en adelante se debe analizar esa metodología que se dice en la consultoría, ya que se habla de la Oficina de Gestión de Proyectos entre otros, para ver que metodología van a llevar de aquí en adelante. Reitera que el problema es grande, no es falta de una bitácora. Las recomendaciones están orientadas a mejorar y la fecha ya la coordinaron.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez expone: “La ausencia de evidencia comprobatoria (actas, informes, u otros medios de control) que demuestre el recibo de las obras en sitio y que garantice a la Administración, que la obra cualquiera que sea, ha cumplido satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el cartel y en el contrato respectivo no solo falta a los procedimientos institucionales y al ordenamiento jurídico contractual sino que expone nuevamente a la Institución a no poder brindar con información fehaciente, completa y oportuna que la fiscalización de la obra pública en la Municipalidad de Heredia se realiza en atención a la protección y a la vigilancia sobre el patrimonio público de la Institución y a no poder garantizar la calidad y el cumplimiento contractual de la obra recibida.

Quisiera hacerle una consulta a doña Grettel: En los anexos a este informe entre las Justificaciones que da la Directora de inversión pública detalla que sería importante tener claro a que se refiere con el programa de avance físico, para poder hacer referencia, ya que se debe aclarar que los avances físicos se utilizan solamente para aquellas obras denominadas edificaciones, las cuales efectivamente por su naturaleza llevan un seguimiento de avance para efectos de las valoraciones de los respectivos pagos de avance. En el caso de los proyectos por demanda: cordones, aceras, plays, mini gimnasios, losas o similares, no es posible indicar programa de avance físico, ya que la obra o bien que se construye o instala es una sola y se paga lo construido, no existe para estos avances físicos.

Si la Norma 4.5.2. de las Normas Generales de Control Interno para el Sector público, inciso c), indica claramente que deben existir programas de avance para las construcciones nuevas o para el mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes. El procedimiento Nro. 3 del Procedimiento de Evaluación y Seguimiento de Proyectos de Inversión indica que durante las visitas de fiscalización se debe evidenciar el avance de las obras y no se hace distinción de esta, ¿señora auditora si entiendo de la mejor forma las obras que se hacen con fondos públicos contienen un incumplimiento a una norma de control interno, por lo que no es esto un incumplimiento de contratos por demanda? ¿Hay alguna cláusula en esos contratos que Usted valoró en el que se incumpliera alguno de los términos contractuales y por qué?

La Licda. Grettel Fernández manifiesta que con respecto a si hay una cláusula contractual, es muy difícil determinar con 700 folios, si hizo falta un documento o no, de ahí es que se pide que lleven detalladamente los contratos y expedientes, pero a falta de evidencia y fiscalización hay ausencia total de toda esa documentación.

La regidora Maribel Quesada expone: “En cuanto a la cláusula cuarta del contrato de la Contratación Directa Nro. 2018-CD-000057 "Instalación del sistema de Gas LP, Mercado Municipal de Heredia" se establece que “La forma de pago será contra entrega total del servicio previo informe de visto bueno de la Unidad de Salud Ocupacional junta a la factura comercial...”; no obstante, el pago se aprobó por parte de la responsable institucional de la obra, se tramitó por la Proveeduría Municipal y se canceló por el funcionario correspondiente, sin la presentación de dicho informe técnico

¿Quisiera saber si el contrato indica la forma de pago, entonces he de entender que la Proveeduría Municipal pagó y tramitó el pago sin respaldo técnico? ¿Eso no es una falta administrativa grave señora auditora? ¿Es sancionable este actuar en otras instancias?

Con respecto al siguiente párrafo: Para evidenciar con mayor abundancia que ante la falta de control y /o fiscalización se omiten en los expedientes de gestión, documentos y acciones que deben ser parte del cumplimiento de los contratos y que deben ser evidenciados, se tiene para este caso en particular, que la contratista se obligó mediante documento formal, a brindar mantenimiento de los tanques cada 6 meses; a realizar una prueba de hermeticidad a la tubería de la red principal un año después de entregado el proyecto y a realizar una medición al sistema de puesta a tierra del tanque y el auto-tanque durante el primer año, no existiendo en el expediente de gestión, bitácoras ni informes municipales ni de la empresa que brinden garantía del cumplimiento de dichas obligaciones contractuales, a la fecha.

¿Señora auditora ante este hallazgo no están expuestos los Heredianos que trabajan en el Mercado, los que transitan y los que se encuentran alrededor del edificio municipal Mercado a un peligro inminente que se puede denunciar en la defensoría de los habitantes a falta de esas medidas contratadas?

2. Licitación abreviada Nro. 2017LA-000035-01 "Estación de Heredia: Restauración Edificio Patrimonial y Construcción de nuevo andén" (Dirección de Inversión Pública)

Se tiene que se ha incumplido el marco normativo que rige la obra pública institucional exponiendo a la Institución a no poder garantizar eventualmente: a) la Protección y Conservación del Patrimonio Público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) La confiabilidad y oportunidad de la información que consta en los expedientes de gestión y que respalda la obra pública institucional; c) la calidad, la eficiencia, la eficacia y la economía con que se utilizaron los fondos públicos en la inversión de obra pública institucional.

¿Señora auditora esto no es denunciabile también en el Ministerio de Cultura ya que es un edificio con declaratoria de patrimonial?

La Licda. Grettel Fernández expone que en cuanto al programa de avance físico la Ing. Lorelly Marín dice que no hace falta el programa de avance físico pero no dice cuál es la norma que faculta esa acción, pero su persona si lo establece porque es importante y le justifica. En la contratación de aceras no hay información de nada, en cuanto a lo del gas no hay entrega de obra, no hay nada, consta que bomberos hizo lo suyo pero no consta lo que hizo la Municipalidad, como se verificó que la instalación fuera la correcta, si no hay información al respecto.

El regidor David León señala que el debate se ha seguido en torno a la fiscalización, pero nadie ha dicho que no se hace, porque la evidencia no existe. La propia Ingeniera Marín dijo que no sabía que tenía que fiscalizar ese proyecto y creía que era al administrador del Mercado que le correspondía fiscalizar, ante la ausencia de evidencia sobre la fiscalización en sitio y se hizo el trabajo respectivo. Se reconoce en la persona de la Dirección de Inversión Pública que no ha fiscalizado según lo dice el Manual de Puestos en su perfil. Es normal que se mejoren los procesos y hay mejora continua y eso debe haber, pero cuando se ven las justificaciones de la Dirección de Inversión Pública, como puede haber mejora si hay negación de todos los puntos de la Auditoría, la mayoría se contradice sin normativa de los criterios que se señalan. Solo la Auditoría acoge un tema de un monto que no estaba bien determinado y que existe un Manual de Obra Pública desde el 2014 y que no se ha ejecutado.

La regidora Nelsy Saborío señala: "La Contraloría General de la República, emitió desde el año de 1998, un "Manual Técnico para el Desarrollo de Proyectos de Obra Pública", que sirviera de guía a las Entidades Estatales en las labores que se deben llevar a cabo en cada una de las etapas del desarrollo de proyectos de obra pública; a saber, en las etapas de: Preinversión, Inversión y Operación. Si bien es cierto, este Manual dejó de ser vinculante a partir del 2007, se constituye sin lugar a duda, en una referencia mínima para fundamentar un adecuado sistema de control interno, sobre la obra pública en aquellas instituciones en que no exista norma al respecto. Por lo que me lleva a la consulta: Señora Auditora es o no vinculante este Manual para la Municipalidad de Heredia y como se debe tomar en cuenta para un buen aprovechamiento y control de las obras que se realizan, ya que la contratación realizada en este tema al parecer no se toma en nada los resultados que evidenció? Es o no vinculante?.



La Licda. Grettel Fernández expone que cada titular es responsable del Control Interno y dentro del marco metodológico, no existe a pesar de que hubo una guía de la Contraloría para que las instituciones que no tuvieran ese marco lo tuvieran y tampoco lo ejecutó. Sería importante que la Municipalidad oficialice este marco para que en adelante la Dirección de Inversión Pública desarrolle ese marco, pero no existe ese marco.

La Presidencia señala que en la función pública hay una gran cantidad de normas y debemos ajustarnos, y le parece que este informe le va a servir mucho a la Ing. Lorelly Marín ya que es muy capaz y es muy luchadora, tiene varios frentes y varios blancos que debe apechugar. “Tenemos que ajustarnos y cree que ya lo está haciendo y se debe cumplir la normativa, se espera ver resultados a corto plazo para tener certeza que esas recomendaciones se estén cumpliendo y se envíe un informe al Concejo sobre el cumplimiento de dicho normativa.”

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que quiere subrayar que esto no tiene nada que ver con la persona. Este es un órgano político que analiza un informe emitido por la Auditoría Interna Municipal y es un señalamiento objetivo.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “Hemos los regidores responsables dado a conocer el INFORME DE CONTROL INTERNO DENOMINADO “SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA GESTION DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA” Heredianos.

¿Entonces debo justificar ahora que no hay cumplimiento a la Ley de Control Interno?, a no perdón, siempre lo he hecho, espero ahora que los regidores y los que están por ocupar estas curules entiendan porque yo me apego a esta normativa y sea esta normativa de lectura obligatoria.

Amerita la apertura una relación de hechos o algo similar señora auditora con estos hallazgos?

Quiero aclarar aquí a la Ingeniera Lorelly Marín que nadie ha dicho que usted no es inteligente ni capaz según esas aseveraciones que hizo el Presidente Municipal, eso no tiene que ver con los hallazgos de esta auditoría. Cosas que no están bien y se deben mejorar, no señor Presidente, si esto no es mejorar, ¿cuantos años van a seguir mejorando, si hay un daño al erario municipal?

No es fácil el trabajo de la Directora de Inversión Pública dice el señor Presidente? Pero entonces que dice el perfil de puestos con el cual fue contratada señor Presidente?

Mala interpretación, no don Nelson, no se incumplieron procesos. Heredianos las conclusiones de esta auditoría dice que hay hallazgos expuestos, producto de la evaluación de una muestra de nueve expedientes de gestión, esta Auditoría Interna concluye no brindar seguridad razonable al sistema de control interno.

Falta evidencia, si señora regidora Segura, usted conoce la normativa de Control Interno? me imagino que doña Antonieta quien es la Presidente de la Comisión de Control Interno sabe de lo grave que es, Heredianos entendamos no hay justificaciones de lo invertido por ustedes, FONDOS PÚBLICOS .

Integridad es decirse la verdad a uno mismo, honestidad es decirle la verdad a los demás, su trabajo Licenciada Fernández es integral y honesto y Usted me representa como mujer; como siempre se apega a su profesionalismo, termino mi intervención diciendo que la ética no es una descripción de lo que las personas hacen , es una prescripción de lo que todos debemos hacer, cuantos tienen ética Heredianos, esto es nefasto y me iré sin ver las posibles responsabilidades que se asienten así que es responsabilidad de todos.”

La Presidencia indica que es importante que siempre aprendemos y todos los días estamos en constante Aprendizaje, este es un andar del ir y venir. Indica que se debe saber mejorar y sacar provecho de los errores que se han cometido. Todos desde que inician han aprendido. Este Concejo es muy competente y muy capaz. Si les gustaría saber que la administración tiene que ir mejorando, porque los resultados no le han sido positivos. Conocen bastante de lo que realmente significa un informe de esta magnitud y le agradece la participación a la señora Grettel Fernández. Señala que lo más correcto es dejar el Informe de conocimiento del Concejo Municipal y se brinden informes en delante de la obra pública y del seguimiento que se esté llevando a cabo.

#### **ACUERDO 14.**

**ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INFORME AI-08-2019 DENOMINADO INFORME DE CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y SUSCRITO POR LA LICDA. LICDA. GRETTEL LILIANA FERNÁNDEZ MEZA – AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL PRESENTE INFORME PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL E INSTRUIR A LA SEÑORA AUDITORA INTERNA PARA QUE EN ADELANTE SE PRESENTE A ESTE CONCEJO INFORMES SOBRE OBRA PÚBLICA Y SE INFORME DEL SEGUIMIENTO QUE SE ESTÉ LLEVANDO A CABO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTÍCULO VII: MOCIONES**

1. Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Municipal  
Asunto: Para que se modifique parcialmente el reglamento para la prestación del servicio de transporte de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, en su artículo 12.

La Presidencia manifiesta que se va a trasladar la moción a la administración, para que la Asesoría Legal y el Lic. Adrián Arguedas – Director Financiero, así como la señora Auditora Interna en un plazo de 8 días brinden los criterios técnicos para conocer la moción.

#### **ACUERDO 15.**

**A EFECTO DE CONTAR CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS RESPECTIVOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL LIC. MANRIQUE CHAVES – PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE MODIFIQUE PARCIALMENTE EL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, EN SU ARTÍCULO 12, A LA ADMINISTRACIÓN, ESPECÍFICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, AL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS – DIRECTOR FINANCIERO Y A LA LICDA. GRETTEL FERNÁNDEZ – AUDITORA INTERNA MUNICIPAL Y PRESENTEN EN UN PLAZO DE 8 DÍAS LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA CONOCER LA MOCIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

#### **COMISIÓN DE BECAS**

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Aclaraciones al oficio SCM-232-2020 y al informe CM-AL-0010-2020. [AMH-0290-2020](#)

#### **COMISIÓN DE GOBIERNO**

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Autorización firma de escritura pública, edificación puente Corazón de Jesús (conocido como Bajo Las Cloacas) propiedad Rosario Ramos Garro. [AMH-0295-2020](#) (N° Doc. [00042-20](#))

#### **COMISIÓN DE MERCADO**

3. Lic. Abraham Salvador Álvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal de Heredia  
Asunto: Criterio referente a remodelación en el local N° 178, arrendatario Sr. Marvin Villalobos Cortés. [MM-043-2020](#)

#### **COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS**

4. María Ángela Sánchez Quirós – Directora Colegio Humanístico  
Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro en la Junta Administrativa del Colegio Humanístico. ☎: [2277-3113 / 8816-9335](#) [humanistico@una.cr](mailto:humanistico@una.cr) (N° Doc. [00043-20](#)) (NO SE APORTA LA CONSULTA AL CONSEJO DE PROFESORES, LAS ACTAS).

#### **COMISIÓN DE OBRAS**

5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-DT-0026-2020 referente a solicitud de desfogue pluvial para el proyecto “Conjunto Residencial Lumen”. [AMH-0281-2020](#)

6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-0067-2020 referente a cambio de uso de suelo de Residencial a comercial (mixto), ubicado en San Francisco, Urbanización Las Hortensias, lote 13-A.. **AMH-0272-2020**

## COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite SST-0175-2020 referente a puesto de venta estacionaria a nombre del señor Rolando Mora Soto.  
**AMH-0270-2020**

## MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Copia al Concejo Municipal sobre respuesta a cumplimiento del Informe N° DFOE-DL-00016-2019. **AMH-0291-2020 (COPIA A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO)**
9. Juan Antonio Vargas G. – Director Ejecutivo FEMETROM  
Asunto: Invitación a participar del foro “Ciudades Inteligentes y Plataformas tecnológicas municipales”, el día miércoles 11 de marzo de 2020, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. en el quinto piso del Auditorio de la Municipalidad de San José.

## ALCALDÍA MUNICIPAL

10. Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área de Comisiones Legislativas II – Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta sobre el proyecto de ley, Exp. N° 20.873 **“LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO”.. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALDMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**
11. Kattia Araya Calderón – Área de Gestión y Control, Dpto. Secretaría del Directorio – Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta Exp. N° 19.902 **“LEY PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA”. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALDMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**
12. Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área de Comisiones Legislativas II – Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta sobre el proyecto de ley, Exp. N° 21.189 “Adición de inciso D) al artículo 1741 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, Ley N° 7052 de 13 de noviembre de 1986, Ley para la incorporación de la variable social dentro de los servicios que brinda el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALDMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**
13. Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área de Comisiones Legislativas II – Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta sobre el proyecto de ley, Exp. N° 21.759 **“LEY PARA FORTALECER EL COMBATE A LA POBREZA EXTREMA MEDIANTE LA INYECCIÓN DE RECURSOS”. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALDMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**
14. Edel Reales Noboa – Director a.i - Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta Exp. N° 20.299 **“LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO”. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALDMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

## CONOCIMIENTO

1. Luis Adolfo Hernández Ramírez  
Asunto: Presenta renuncia como Concejal Suplente del Distrito de Mercedes.

## ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 27-2020 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Sociales
2. Informe N° 183-2020 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
3. Informe N° 11-2020 AD-2016-2020 Comisión Especial Nombramiento Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
4. Informe N° 113-2020 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas
5. Informe N° 123-2020 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

Finaliza la sesión a las 10:35 p.m.

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARA AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS.-**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*far/.*